

DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN BASES BARRAS FIESTAS DE SAN GREGORIO 2024

Con motivo de las próximas fiestas de “San Gregorio”, este Ayuntamiento se encuentra ante la necesidad de celebrar un sorteo para la ocupación de la vía pública mediante la instalación de Barras de bar en la Carpa que el Ayuntamiento instalará en el Prado de San Gregorio.

Dado que se trata de ocupación de espacios de dominio público, por período corto de tiempo, y con instalaciones desmontables la ocupación se autorizará por licencias, de acuerdo al artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003 y el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases, adjuntas como Anexo I, que han de regir el procedimiento de concesión, mediante sorteo público, de dos licencias para la ocupación de la vía pública con barras de bar, durante las fiestas de San Gregorio 2024.

Segundo: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I

“SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE DOS LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRAS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN GREGORIO SONSECA 2024

1ª) Entidad convocante: Ayuntamiento de Sonseca (Toledo)

2ª) Órgano competente: Alcaldía

3ª) Ubicación de las barras: Carpa del Ayuntamiento instalada en el Prado de San Gregorio.

4ª) Plazo de la licencia: Desde el 10 de Mayo a 11 de Mayo de 2024, ambos incluidos. Terminado dicho periodo de tiempo, el adjudicatario deberá dejar expedita la vía pública, sin que pueda prorrogarse la licencia de ocupación de la vía pública.

5ª) Obtención de documentación y plazo de presentación de solicitudes:

La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Sonseca (Oficina de Atención al Público) en horario de 10h a 14h y en la sede electrónica municipal





N.º Registro Entidad Local 01451632

<https://sonseca.sedelectronica.es/board/975040b6-f59b-11de-b600-00237da12c6a/> . El Plazo de presentación de solicitudes será desde el día **4 al 22 de Abril de 2024**, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como Anexo II y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª) Documentación a presentar junto a la solicitud

- 1.- Instancia conforme al Anexo II.
- 2.- DNI o, en su caso, escritura de constitución y poder de representación.

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser ampliado ni prorrogado. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán excluidas y no podrán participar en el sorteo.

7ª) Fecha, lugar y hora del sorteo público: se celebrará el día **24 de Abril de 2024 a las 12.15 horas** en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sonseca.

8ª) Sorteo y Lista de espera: Se sortearán dos barras y con las siguientes dimensiones:

BARRA N° 1: 6 metros lineales, situada a la izquierda de la Entrada a la carpa.

BARRA N° 2: 6 metros lineales, situada a la derecha de la Entrada a la carpa.

Cada interesado podrá solicitar entrar en el sorteo de la barra o barras que considere oportuno, si bien únicamente podrá resultar adjudicatario de una barra. El sorteo seguirá el siguiente orden: desde la barra n° 2 hasta la barra n° 1.

Las solicitudes presentadas se numerarán según el orden de presentación en el registro del Ayuntamiento de Sonseca.

En el caso de que el número de solicitantes fuera inferior a dos se dará opción a los que hubieran sido elegidos en el sorteo, a optar, previo nuevo sorteo, a las barras que hayan quedado libres.

Por Resolución de Alcaldía se otorgarán las correspondientes licencias para la ocupación de la vía pública a quienes resulten ganadores del sorteo y cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que alguna de las licencias otorgadas a los ganadores del sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será el resultante de dicho sorteo.

9ª) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

El titular de la licencia vendrá obligado a cumplir con las siguientes normas:

- a) Ejercer la actividad comercial de barra de bar.
- b) Observar un correcto estado de limpieza de la barra y sus alrededores y la instalación de papeleras que puedan utilizar el público para el depósito de los envases.





N.º Registro Entidad Local 01451632

- c) Respetar el horario fijado o que se fije para la apertura y cierre de dicha actividad por la Autoridad competente, estando expresamente prohibido poner música en horario de la verbena y discoteca móvil y pasos procesionales.
- d) Cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta.
- e) Asumir las obligaciones económicas derivadas del funcionamiento de la barra.
- f) Respetar estrictamente la ocupación del terreno con la barra por el tiempo comprendido en la licencia.
- g) La instalación y retirada de la barra correrán por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 48 horas antes y después de la duración de la licencia.
- h) Será a cuenta del adjudicatario los gastos y quebrantos económicos producidos por la explotación de la barra, en materia fiscal, seguridad social, seguros que cubran riesgos, etc.
- i) Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- j) Estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos, expedido por la administración competente de Sanidad de las personas que vayan a atender el despacho al público.
- k) Hallarse al corriente en el pago de las tasas e impuestos municipales.

10ª) Tasa: El precio fijado por barra será el establecido en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (14,25 € por metro lineal, es decir, **85,50 euros por barra**) regulado en la Ordenanza correspondiente vigente en el municipio de Sonseca. Dicha cantidad económica tendrá la consideración de tasa, conforme establece el artículo 24 del RD Leg. 2004 de 5 de Marzo, por lo que su exacción y recaudación se efectuara a través de los procedimientos y con ejercicio de las prerrogativas establecidas en el RDLeg citado.

El abono de la tasa deberá realizarse con carácter previo a la instalación de la barra y en el plazo máximo de 3 días naturales desde la fecha de notificación. En caso de no abonarse la cantidad, se entenderá que renuncian a la adjudicación, procediéndose a realizarse ésta a favor de la siguiente persona que figure en la lista.

11ª) Forma de pago: El titular de la licencia se obliga a satisfacer en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la licencia con carácter previo a la instalación de la barra en la vía pública, en régimen de autoliquidación, en los tres días siguientes a la notificación del acuerdo de la Resolución de Alcaldía de la correspondiente adjudicación de cada licencia, pudiendo ser revocada la licencia concedida en el caso de no cumplir este requisito.

12ª) La persona o empresa que resulte ganadora del sorteo deberá presentar la siguiente documentación:





N.º Registro Entidad Local 01451632

1. Carné de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender las barras. Si son distintas del solicitante deberá señalarse y acreditarse la relación laboral.
2. Certificado de alta en IAE o alta censal.
3. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
4. De oficio se solicitará certificado a la Intervención Municipal de que el adjudicatario se encuentre al corriente en el pago de las tasas municipales. Será causa de exclusión no estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Sonseca.

La documentación deberá presentarse una vez que resulte ganador/a la empresa o persona adjudicataria debiendo encontrarse la misma en vigor.

13ª) Régimen sancionador

Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana (BOP nº 245 de 24/10/2012).

En concreto, se considerará infracción grave: iniciar la actividad en la barra fuera del período autorizado (art. 14.2.E); instalar la barra antes de la fecha de inicio autorizada y mantenerla más allá del período autorizado (art.14.2.I), salvo que pudieran ser constitutivas de infracción muy grave; ocupar una superficie de terreno superior a la autorizada o por una instalación no autorizada.

Igualmente deberán tenerse en cuenta las obligaciones señaladas en el Capítulo II del Título III de la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana.

Las sanciones a imponer serán las establecidas en el artículo 43 de la citada Ordenanza.





N.º Registro Entidad Local 01451632

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE INSTALACION DE BARRAS EN SAN GREGORIO 2024

1.- DATOS PERSONALES	
Nombre:	D.N.I:
Apellidos:	
En Representación:	
Domicilio:	
Municipio:	C.P.:
Teléfono:	

2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.

DNI o escritura de constitución y poder de representación.

El abajo firmante solicita ser admitido en el sorteo señalado y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

(Márquese con X la barra en la que solicita Ud participar en el sorteo)

BARRA N° 1	<input type="checkbox"/>
BARRA N° 2	<input type="checkbox"/>

Sonseca, a ____ de _____ de 2024

Firma,

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo)

